

# B O P

## Ciudad Real



# Número 200

miércoles, 18 de octubre de 2023

<http://bop.sede.dipucr.es>

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

<i>Aprobación del expediente 42/7MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito dentro del presupuesto para 2023.....</i>	<i>9166</i>
<i>Aprobación del expediente 43/8MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito dentro del presupuesto para 2023.....</i>	<i>9167</i>
<i>Aprobación inicial del desarrollo de la aplicación presupuestaria 39900.23100.489 denominada "Subvenciones Nominativas Asociaciones Acción Social". Asociación AFAMMER.....</i>	<i>9168</i>
<i>Aprobación inicial del desarrollo de la aplicación presupuestaria 49900.34100.489 denominada "Subvenciones Nominativas Deportes". Club Deportivo Polcre.....</i>	<i>9169</i>
<i>Aprobación inicial del desarrollo de la aplicación presupuestaria 19900.43200.489 denominada "Subvenciones Nominativas Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad ". Asociación Cultural Carreros de Tomelloso.....</i>	<i>9170</i>
<i>Aprobación definitiva del cambio de finalidad subvención nominativa del Ayuntamiento de San Lorenzo de Calatrava para "Reforma de instalaciones y edificios municipales".....</i>	<i>9171</i>
<i>Aprobación definitiva del cambio de finalidad subvención nominativa al Ayuntamiento de Malagón para "acondicionamiento Arroyo Piedralá y construcción parque infantil". .....</i>	<i>9172</i>

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMAGRO

<i>Aprobación de precios públicos por actividades de ocio.....</i>	<i>9173</i>
--	-------------

#### CAMPO DE CRIPTANA

<i>Modificación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.....</i>	<i>9174</i>
--	-------------

#### CARACUEL DE CALATRAVA

<i>Aprobación inicial del presupuesto general 2024.....</i>	<i>9176</i>
---	-------------

#### FERNÁN CABALLERO

<i>Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 4 de noviembre de 2023.....</i>	<i>9177</i>
---	-------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**FUENTE EL FRESNO***Exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2022.....9178***HERENCIA***Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2023 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario.....9179***MORAL DE CALATRAVA***Acuerdo de modificación puntual de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios en la Universidad Popular.....9181***PUEBLA DE DON RODRIGO***Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número 199 relativo a la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Administrativo.....9183***TOMELLOSO***Notificación desistimiento de solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. A.E.....9184**Notificación desistimiento de solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. J.M.P.L.....9186**Notificación retención y embargo de sueldo. Concepto: Infracción Seguridad Ciudadana cargo 1/2021.....9188***VILLANUEVA DE LA FUENTE***Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número 196, relativo a la propuesta de contratación de una plaza de operario de deportes, estabilización de empleo temporal. ....9190***VILLARTA DE SAN JUAN***Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número nº 246 de 23 de diciembre de 2022, relativo al proceso de selección de una plaza de Administrativo/a, estabilización de empleo temporal.....9191***VISO DEL MARQUÉS***Listas provisionales de admitidos y excluidos de las convocatorias para la selección y cobertura de diversas plazas, estabilización de empleo temporal.....9192*

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### DELEGACIONES PROVINCIALES

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO****CIUDAD REAL***Relación de Fiestas Locales a celebrar el año 2024 en la provincia de Ciudad Real....9194*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MANCOMUNIDADES

#### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS GASSET CIUDAD REAL

Creación de la Comisión Informativa de Hacienda.....	9197
Creación de la Mesa de Contratación Permanente.....	9198



#### TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

#### PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES



## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 15 de septiembre, el expediente nº 42/7MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto de la corporación para 2023, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica resumido a nivel de capítulos.

#### Presupuesto de Ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
1	Impuestos directos	7.042.000,00	7.042.000,00
2	Impuestos indirectos	7.204.580,00	7.204.580,00
3	Tasas y otros ingresos	5.456.820,00	5.456.820,00
4	Transferencias corrientes	116.223.600,00	119.853.223,28
5	Ingresos patrimoniales	74.000,00	74.000,00
6	Enajenación Inversiones	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	23.333.663,84
8	Activos financieros	10.000.000,00	70.193.612,15
9	Pasivos financieros	0,00	0,00

#### Presupuesto de Gastos

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
1	Gastos de personal	33.000.000,00	32.724.189,02
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	20.520.400,00	29.168.167,00
3	Gastos financieros	185.000,00	185.000,00
4	Transferencias corrientes	48.133.745,60	62.083.729,81
5	Fondo de Contingencia	26.752,40	26.752,40
6	Inversiones	13.483.000,00	71.810.060,36
7	Transferencias de capital	20.651.102,00	37.159.000,68
8	Activos financieros	10.000.000,00	10.000.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 16 de octubre de 2023.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 3952**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 15 de Septiembre, el expediente nº 43/8MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto de la corporación para 2023, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica resumido a nivel de capítulos.

#### Presupuesto de ingresos.

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
1	Impuestos directos	7.042.000,00	7.042.000,00
2	Impuestos indirectos	7.204.580,00	7.204.580,00
3	Tasas y otros ingresos	5.455.820,00	5.455.820,00
4	Transferencias corrientes	116.223.600,00	119.853.223,28
5	Ingresos patrimoniales	74.000,00	74.000,00
6	Enajenación Inversiones	0,00	0
7	Transferencias de capital	0,00	23.333.663,84
8	Activos financieros	10.000.000,00	80.193.612,15
9	Pasivos financieros	0,00	0,00

#### Presupuesto de gastos.

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
1	Gastos de personal	33.000.000,00	32.724.189,02
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	20.520.400,00	29.168.167,00
3	Gastos financieros	185.000,00	185.000,00
4	Transferencias corrientes	48.133.745,60	62.083.729,81
5	Fondo de Contingencia	26.752,40	26.752,40
6	Inversiones	13.483.000,00	71.810.060,36
7	Transferencias de capital	20.651.102,00	37.159.000,68
8	Activos financieros	10.000.000,00	10.000.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 16 de octubre de 2023. El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 3953**

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2023 aprobó la modificación de la base cuadragésima primera de las que regulan el Presupuesto vigente, con la inclusión de la siguiente subvención nominativa en la aplicación presupuestaria 39900.23100.489, denominada “Subvenciones Nominativas Asociaciones Acción Social. Área Atención a la Personas”:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Asociación Afammer de Ciudad Real	Jornada conmemorativa del día internacional de la mujer rural	3.000,00 €
	TOTAL	3.000,00 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 16 de octubre de 2023.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 3954**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2023 aprobó la modificación de la Base Cuadragésima primera de las que regulan el Presupuesto vigente, con la inclusión de la siguiente subvención nominativa en la aplicación presupuestaria 49900.34100.489, denominada “Subvenciones Nominativas Deportes”:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
CLUB DEPORTIVO POLCRE	Carrera popular solidaria	3.000,00 €
	TOTAL	3.000,00 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 16 de octubre de 2023.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 3955**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2023 aprobó la modificación de la base cuadragésima primera de las que regulan el Presupuesto vigente, con la inclusión de la siguiente subvención nominativa en la aplicación presupuestaria 19900.43200.489, denominada “Subvenciones Nominativas Desarrollo Rural”:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Asociación Cultural Carreros de Tomelloso	Gastos originados en diversas actividades	2.536,50 €
	TOTAL	2.536,50 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 16 de octubre de 2023.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 3956**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2023, la modificación de la base cuadragésima primera de las que regulan el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 79900.94200.762, denominada “Subvenciones Nominativas. Área de Cooperación Municipal”, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica :

Donde dice:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de San Lorenzo de Calatrava	Reforma instalaciones y edificios municipales	13.296,00 €
TOTAL		13.296,00 €

Dirá:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de San Lorenzo de Calatrava	Acondicionamiento de espacio público	13.296,00 €
TOTAL		13.296,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en le Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 16 de octubre de 2023.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 3957**

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2023, la modificación de la base cuadragésima primera de las que regulan el Presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 79900.94200.762, denominada “Subvenciones Nominativas. Área de Cooperación Municipal”, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica :

Donde dice:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Malagón	Acondicionamiento Arroyo Piedralá y construcción parque infantil	67.250,00 €
TOTAL		67.250,00 €

Dirá:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Malagón	Construcción parque infantil, climatización varios edificios, instalación sanitarios en Centro de Día y adquisición de equipos informáticos, hidrolimpiadora y vehículo para la Guardería Rural.	67.250,00 €
TOTAL		67.250,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 16 de octubre de 2023.- El Presidente Miguel Ángel, Valverde Menchero.

**Anuncio número 3958**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMAGRO

##### ACUERDO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almagro con fecha de 13 de Octubre de 2023, por delegación del Pleno de la Corporación en sesión de 5 de Septiembre de 2023; ha adoptado el acuerdo de aprobación de precios públicos cuya regulación es la siguiente:

Visto el expediente 2021/8391 seguido para el establecimiento y regulación del precio público por actividades de ocio organizadas por el Ayuntamiento de Almagro, y el expediente 2023/8723 en orden a añadir varias tarifas y bonificaciones al acuerdo original, y

Visto el informe de la Intervención municipal, y el proyecto de ordenación unido al expediente, y la Ordenanza general de precios públicos del Ayuntamiento de Almagro publicada en el BOP con fecha 29 de Septiembre de 2022.

En aplicación del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y sobre la base del acuerdo plenario de delegación de 5 de septiembre de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el acuerdo siguiente:

Primero.- Incorporar los siguientes precios públicos y bonificaciones :

##### Precios públicos

Tarifa 11.1.- Entrada a espectáculo de Agustín Durán. 17 de diciembre de 2023.	7,00 €
Tarifa 11.2.- Acceso actividad Pasaje del Terror	3,00 €
Tarifa 14.2.- Curso Monitor actividades Juveniles, Ocio y Tiempo Libre, tarifa general.	125,00 €
Tarifa 14.3.- Curso Monitor actividades Juveniles, Ocio y Tiempo Libre, tarifa bonificada familias numerosas.	115,00€

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante publicación del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Iniciar su aplicación una vez publicado en el BOP.

Contra el acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

El Alcalde, Francisco Javier Nuñez Ruiz.

**Anuncio número 3959**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO DE CRIPTANA

##### ANUNCIO

Modificación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

En cumplimiento de lo acordado por Resolución de Alcaldía Nº 2023/1229, de fecha 16 de octubre de 2023, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

“Visto el expediente de la sesión constitutiva de la nueva Corporación, celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y celebradas el día 28 de mayo del año en curso.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 2023/703, de fecha 21 de junio de 2023, en virtud de la cual se procedió a delegar en la Junta de Gobierno local entre otras, las siguientes competencias:

b) En materia económica:

- Concesión de subvenciones nominativas (Fase A y D del gasto).
- Aprobación de bases de subvenciones (Fase A).
- Otorgamiento de subvenciones en concurrencia (Fase D).
- Aprobación de bases de premios (Fase A).
- Marcos presupuestarios .
- Líneas fundamentales del presupuesto.
- Concertación de operaciones de tesorería y préstamos.
- Expedientes de depuración de la contabilidad.

Resultando que esta Alcaldía considera necesario añadir a las referidas competencias delegadas la del “Reconocimiento de la obligación de subvenciones en concurrencia (Fase O)”.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, “La revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento”.

Considerando que, de conformidad con el artículo 44.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la modificación de las delegaciones requerirá de idénticos requisitos y trámites que los establecidos para su realización.

Considerando que, conforme al artículo 44.4 del ROF, de todas las modificaciones de las delegaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad a las mismas.

Por lo anterior, esta Alcaldía, en el uso de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas, Ha resuelto:

Primero.- Modificar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía núm. 2023/703, de fecha 21 de junio de 2023, en materia económica, en el sentido de añadir la del “Reconocimiento de la obligación de subvenciones en concurrencia (Fase O)”, asumiendo por tanto dicho órgano las siguientes competencias en materia económica:

b) En materia económica:

- Concesión de subvenciones nominativas (Fase A y D del gasto).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Aprobación de bases de subvenciones (Fase A).
- Otorgamiento de subvenciones en concurrencia (Fase D).
- Aprobación de bases de premios (Fase A).
- Marcos presupuestarios.
- Líneas fundamentales del presupuesto
- Concertación de operaciones de tesorería y préstamos.
- Expedientes de depuración de la contabilidad.
- Reconocimiento de la obligación de subvenciones en concurrencia (Fase O).

Segundo.- Esta resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el portal de transparencia de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que celebre”.

Lo que se hace público en Campo de Criptana, a 16 de octubre de 2023.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

**Anuncio número 3960**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CARACUEL

##### ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado inicialmente el presupuesto general para 2024, en sesión ordinaria celebrada el día 06 de octubre de 2023, se expone al público, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se entenderán legitimados aquellos a que hace referencia el artículo 170.1 del RDLeg 2/2004, pudiendo presentarse alegaciones y reclamaciones, únicamente por aquellas causas contenidas en el artículo 170.2 del RDLeg 2/2004.

Dichas reclamaciones podrán ser presentadas por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de presentarse en el registro municipal presencialmente, deberá hacerse de lunes a viernes, desde las 9 a las 15 horas.

En Caracuel de Calatrava, a 6 de octubre de 2023.- El Alcalde, Ismael Laguna Fernández.

**Anuncio número 3961**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### FERNÁN CABALLERO

##### ANUNCIO

Delegación de la función de Alcaldía para la autorización y celebración de matrimonio civil el día 4 de noviembre de 2023 en D. Francisco Velasco Friginal, concejal del Excmo. Ayuntamiento de Fernán Caballero (Ciudad Real).

De forma específica y por Decreto de Alcaldía 2023- 0447 y en virtud de lo dispuesto en el art. 43 del R.D 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha delegado en D. Francisco Velasco Friginal la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 4 de noviembre de 2023, por lo que se hace público conforme a lo previsto en el art.44 del citado R.D.

En Fernán Caballero, a 17 de octubre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Beatriz Dorado Fúnez.

**Anuncio número 3962**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### FUENTE EL FRESNO

##### ANUNCIO

Dictamen de la comisión especial de cuentas del Ayuntamiento de Fuente El Fresno por el que se dictamina favorablemente la cuenta general 2022.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada favorablemente por la comisión especial de cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 17/10/2023 se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince (15) días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://fuenteeelfresno.sedelectronica.es/transparency/f2bc99ca-21cc-46ce-b0a9-dc5df34d6e5d/>

En Fuente El Fresno, a 17 de octubre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Teresa García Ramírez.

**Anuncio número 3963**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### HERENCIA

##### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 y 179.4 del mismo.

Se hace público, para general conocimiento que esta corporación en en sesión ordinaria celebrada el día 14 septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de modificación de créditos número 1/2023 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo a las bajas de partidas no comprometidas y al remanente líquido de tesorería con el siguiente resumen:

Altas en las partidas de gastos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA	MODIFICACIÓN
1621-227	Recogida de Residuos. Otras empresas	390.500,00	479.500,00	89.000,00
165-227	Gestión alumbrado exterior	264.000,00	329.000,00	65.000,00
150,170,231,241,320,330,340,414,920 - 22100	Suministro eléctrico	212.400,00	302.400,00	90.000,00
231-22103	Combustibles y carburantes de servicios sociales	14.300,00	19.300,00	5.000,00
320-22103	Combustibles y carburantes de Centros Educativos	23.400,00	58.400,00	35.000,00
150-226	Otros gastos diversos	48.000,00	63.000,00	15.000,00
170-210	Infraestructuras de parques y jardines	60.000,00	75.000,00	15.000,00
170-227	Telegestión riego. Otras empresas	36.100,00	61.100,00	25.000,00
340-223	Transporte Escuelas Deportivas	14.000,00	17.500,00	3.500,00
130-624	Adquisición vehículo policía municipal	-----	57.000,00	57.000,00
			TOTAL	399.500,00

La financiación se realiza con cargo a:

Bajas en partidas de gastos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA	MODIFICACIÓN
130-120	POLICÍA MUNICIPAL RETRIBUCIONES BÁSICAS	246.495,64	231.495,64	15.000,00
130-121	POLICÍA MUNICIPAL RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	227.360,68	212.360,68	15.000,00
			TOTAL	30.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## Remanente líquido de tesorería.

<i>PROGRAMA/ECONOMICA</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>MODIFICACION</i>
870	Remanente líquido de tesorería	369.500,00
	TOTAL	369.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la citada Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

En Herencia, a 16 de octubre de 2023.- El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 3964

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****MORAL DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Expte.: 1975/2023.

Por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2023, se ha adoptado el acuerdo de modificación puntual de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios en la Universidad Popular, quedando redactada en los siguientes términos:

“Precio público por prestación de servicios en la Universidad Popular Municipal de Moral de Calatrava.

Artículo 1º. Fundamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios en la Universidad Popular Municipal de Moral de Calatrava, que se regirán por la siguiente normativa.

Artículo 2º. Concepto.

El precio público regulado se exigirá por los conceptos de matriculación y asistencia a los cursos y talleres impartidos por la Universidad Popular Municipal de Moral de Calatrava que se indican en el artículo que establece los importes correspondientes.

Artículo 3º. Obligados al pago.

1.- Están obligados al pago del Precio Público regulado los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.

2.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 4º. Tipos de cursos y cuantía.

1.- La cuantía que corresponde abonar por la prestación de cada uno de los cursos o talleres impartidos por la Universidad Popular Municipal, será la siguiente:

<i>CURSO O TALLER</i>	<i>CUOTA</i>
Encaje de bolillo	45 € sep-oct
Gimnasia de mantenimiento para mayores 55 años	15€/Trimestre
Curso Gimnasia de mantenimiento	50€/Trimestre
Curso de ganchillo y punto	25€/Trimestre
Sevillanas	30€/Trimestre adultos 24€/Trimestre niños
Curso de manualidades	60€/Trimestre
Desarrollo personal y autoconocimiento	25€/Trimestre
Corte y confección	45€/Trimestre
Viaje cultural Parque atracciones	21 €
Jotas Manchegas	20 €/Trimestre
Spining	60 €/Trimestre
Curso cocina	20 €/curso 12 horas
Curso ballet	45 €/Trimestre
Curso relajación	40 €/Trimestre
Curso aerobio	45 €/Trimestre
Curso Pilates	45 €/Trimestre
Curso Padel	60 €/Trimestre

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Curso Tenis	60 €/Trimestre
Adiestramiento canino	80 €/Trimestre
Baile moderno	45 €/Trimestre
Entrenamiento mayores	15 €/Trimestre
Campus Fútbol	125 €
Campus Bádminton	125 €
Campus Multideporte	50 €
Escuela de Verano	50 €/mes
Curso de autoempleo	Sin coste
Búsqueda activa de empleo	
Usos prácticos de portales de internet	
El Lenguaje corporal	
Animación a la lectura	
Primeros auxilios	

Artículo 5º.- Obligación de pago.

La obligación de pagar los precios públicos regulados nace en general desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad debiéndose de hacer efectivos de acuerdo con la siguiente norma de gestión.

Artículo 6º.- Normas de gestión.

Los precios públicos contemplados se satisfarán con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad, en los plazos, forma y lugares de ingreso que en cada caso indique la propia Universidad Popular Municipal.

Disposiciones finales.

Primera.- Para todo lo no específicamente regulado en este texto, serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, así como en la legislación tributaria general o específica que sea de aplicación.

Segunda.- La presente Norma entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación por el pleno, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página Web, y surtirá efectos hasta que se acuerde su derogación o modificación”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Moral de Calatrava, a 16 de octubre de 2023.- El Alcalde, Manuel Torres Estornell.

**Anuncio número 3965**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUEBLA DE DON RODRIGO

Corrección de error en edicto publicado el 17/10/2023 sobre convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Administrativo escala de la Administración General, Grupo C1 del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo.

Rectificación de errores.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 199 de 17 de octubre de 2023, anuncio relativo a la aprobación de las bases que han de regir el proceso selectivo:

Donde dice:

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2023 se ha aprobado designación miembros tribunal y fecha celebración de examen en convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Administrativo escala de la Administración General, Grupo C1 del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo.

Debe decir:

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2023 se ha aprobado designación miembros tribunal y fecha celebración de examen en convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Administrativo escala de la Administración General, Grupo C1 del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo.

En Puebla de Don Rodrigo, a 17 de octubre de 2023.- La Alcaldesa.

**Anuncio número 3966**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 11 de octubre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de Solicitud de Inscripción en el Padrón de Habitantes presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 07 de julio de 2023, a nombre de don Abdessamad ElJamyd.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 2.3 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “la posibilidad de que el Ayuntamiento solicite del vecino «el título que legitime la ocupación de la vivienda»”

(...)“Por ello, este título puede ser:

- Título de propiedad (escritura, contrato de compraventa, Nota del Registro, comprobación de bases de datos municipales donde conste dicha propiedad, etc.).l

- Contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual acompañado del último recibo de alquiler.”

(...) “el gestor municipal podrá comprobar por otros medios (informe de Policía local, inspección del propio servicio, etc.) que realmente el vecino habita en ese domicilio, y en caso afirmativo inscribirlo en el Padrón.”

Visto que en la documentación que acompaña a la solicitud de Inscripción en el Padrón de Habitantes de la persona interesada, no se aporta autorización de persona mayor de edad empadronada en la vivienda, ni ningún título que legitime la ocupación de la vivienda sita en calle Carlos Morales, \*\*.

Visto el informe de Policía Local de fecha 29 de agosto de 2023, donde se indica que don Abdessamad ElJamyd no reside en el domicilio de calle Carlos Morales, \*\*.

Habiendo sido notificado Requerimiento, conforme a lo preceptuado por la Legislación vigente, para subsanar los defectos en la solicitud de inscripción padronal de don Abdessamad ElJamyd, mediante edicto de fecha 19 de septiembre de 2023, publicado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el B.O.P. de Ciudad Real, de fecha 21 de septiembre de 2023 y en el B.O.E. de fecha 27 de septiembre de 2023.

Habiendo finalizado el plazo de alegaciones, sin que se hayan presentado alegaciones, ni documentación alguna, por parte de la persona interesada en relación con el Requerimiento de subsanación de su solicitud.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

He resuelto:

1. Tener por desistido de su solicitud a don Abdessamad ElJamyd, al no haber subsanado los defectos de su solicitud, y por lo tanto, no proceder a su inscripción padronal.

2. Comunicar a la persona interesada que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo, que podrán interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.”

En Tomelloso, a 16 de octubre de 2023.- El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

**Anuncio número 3967**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 11 de octubre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de Solicitud de Cambio de domicilio presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 14 de junio de 2023, a nombre de don José María Perona Lomas.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 2.3 Documentación acreditativa del domicilio de residencia, de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “la posibilidad de que el Ayuntamiento solicite del vecino «el título que legitime la ocupación de la vivienda» (artículo 59.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales) no atribuye a las Administraciones Locales ninguna competencia para juzgar cuestiones de propiedad, de arrendamientos urbanos o, en general, de naturaleza jurídico-privada, sino que tiene por única finalidad servir de elemento de prueba para acreditar que, efectivamente, el vecino habita en el domicilio que ha indicado.

Por ello, este título puede ser:

- Título de propiedad (escritura, contrato de compraventa, Nota del Registro, comprobación de bases de datos municipales donde conste dicha propiedad, etc.).
- Contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual acompañado del documentación que legitime la ocupación de la vivienda.

El Ayuntamiento tiene la potestad de aceptar otros documentos, hechas las comprobaciones que considere oportunas (suministros de luz, agua, etc.).

Asimismo, el gestor municipal podrá comprobar por otros medios (informe de Policía local, inspección del propio servicio, etc.) que realmente el vecino habita en ese domicilio, y en caso afirmativo inscribirlo en el Padrón.

Visto que en la documentación que acompaña a su solicitud de Cambio de domicilio en la vivienda sita en calle Antonio López García, \*\*, de esta localidad, no aporta documentación que especifique el piso y número de la puerta de la vivienda.

Visto el informe de Policía Local de fecha 10 de julio de 2023, donde se indica que don José María Perona Lomas no reside en la vivienda.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Habiendo sido notificado Requerimiento, conforme a lo preceptuado por la legislación vigente, para subsanar los defectos en la solicitud de cambio de domicilio de don José María Perona Lomas, mediante edicto de fecha , publicado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el B.O.P. de Ciudad Real, de fecha 21 de septiembre de 2023 y en el B.O.E. de fecha 27 de septiembre de 2023.

Habiendo finalizado el plazo de alegaciones, sin que se hayan presentado alegaciones, ni documentación alguna, por parte de la persona interesada en relación con el Requerimiento de subsanación de su solicitud.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He Resuelto:

1. Tener por desistido de su solicitud a don José María Perona Lomas, al no haber subsanado los defectos de su solicitud, y por lo tanto, no proceder a su cambio de domicilio.
2. Comunicar a la persona interesada que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso Administrativo, que podrán interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.”

En Tomelloso, a 16 de octubre de 2023.- El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

**Anuncio número 3968**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al mandamiento de retención y embargo de sueldo en relación al concepto Infracción Seguridad Ciudadana cargo 1/2021 de fecha 13 de octubre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación Municipal contra el obligado a pago DON N\* J\* F\* V\*, por los débitos al Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, que después se detallaran , se ha dictado con fecha 13 de octubre de 2023, la diligencia de embargo que a continuación transcribo íntegramente:

“Diligencia: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de las providencias de apremio por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito perseguido por el principal, más el recargo, intereses de demora y costas del procedimiento, y tenido conocimiento de la empresa en que presta actualmente servicios el obligado al pago. Siguiendo el orden establecido en el artículo 169.2 de la Ley General Tributaria y visto el artículo 82 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargadas, las remuneraciones que en concepto de SUELDO o SALARIO percibe o pueda percibir en el futuro el obligado al pago, DON N\* J\* F\* V\*, con NIE número Y0470782D, como empleado de la empresa L\* M\* G\* G\* con NIF número 06214733-H y domicilio social en C\*\*\*\*\*, dentro de las limitaciones, proporción y cuantía que se determinen conforme a las disposiciones del artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ordeno la retención en el presente mes, y si no fuera bastante, en los sucesivos, hasta cubrir la cantidad de 771,20 Euros, correspondientes al importe total de los descubiertos, según detalle que a continuación se expresa:

Concepto de los débitos:

Concepto adeudado: Infracción Seguridad Ciudadana 1/2021.

Importe deuda principal: 601,00 Euros.

Recargo de apremio: 120,20 Euros.

Costas e intereses: 50,00 Euros.

Total descubierto: 771,20 Euros.

Al vencimiento de las remuneraciones devengadas, el pagador quedará obligado a retener las cantidades procedentes en cada caso sobre las sucesivas cuantías satisfechas y a ingresar en esta Recaudación Municipal, el importe detraído hasta el límite de la cantidad total adeudada.

Notifíquese al obligado al pago y expídase mandamiento al pagador, indicándoles que contra la presente podrán interponer ante la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes, recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo, el cual podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Y para que pueda tener efecto lo acordado en la transcrita diligencia de embargo, con el carácter de notificación y requerimiento expido el presente mandamiento, procediéndose a descontar y retener las cantidades procedentes en cada caso, sobre las sucesivas cuantías devengadas y a ingresar el importe detraído, en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, hasta el límite de la cantidad adeudada, debiendo comunicar con carácter mensual la cantidad retenida para su aplicación a los débitos perseguidos, sin perjuicio de la liquidación que al final proceda.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar recurso previo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

En Tomelloso, a 13 de octubre de 2023.- La Recaudadora Municipal”.

**Anuncio número 3969**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLANUEVA DE LA FUENTE

##### ANUNCIO

Expte 475/22.

Habiendo publicado en el BOP de Ciudad Real el anuncio número 196 de miércoles 11 de octubre de 2023, proceder a su rectificación donde dice una plaza de operario de deportes debe decir una plaza de operario de obras.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villanueva de la Fuente, a 17 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Desiderio Navarro Estero.

**Anuncio número 3970**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLARTA DE SAN JUAN

##### ANUNCIO

Se da publicidad a la resolución de Alcaldía 2023-0596 del Ayuntamiento de Villarta de San Juan de fecha 11/10/2023, que se transcribe literalmente a continuación:

“Resolución de Alcaldía.

Vista la resolución de alcaldía 800/2022, de 21 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Específicas reguladoras del proceso de selección de una plaza de Administrativo/a, de naturaleza funcional, incluida en la OEP del año 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo, y publicada en el BOP de Ciudad Real, nº 246 de 23/12/2022.

Advertido error material en la redacción, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente:

Resuelvo:

Primero.- Corregir el error material advertido quedando la Base 3.1 de las Bases Específicas reguladoras del proceso de selección de una plaza de Administrativo/a, de naturaleza funcional, incluida en la OEP del año 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo, con la siguiente redacción:

“BASE 3ª.- Procedimiento de selección.

3.1 Méritos.

Se valorarán los méritos siguientes, acumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

Experiencia profesional: Hasta un máximo de 70 puntos.

- Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases o en el desempeño de funciones propias de la misma en el Ayuntamiento de Villarta de San Juan: 0,40 puntos por mes trabajado”.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://villartadesanjuan.sedelectronica.es>] así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

La Alcaldesa-Presidenta.- Irene Ruiz Camacho”.

**Anuncio número 3971**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VISO DEL MARQUÉS**

## ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2023 se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas incardinadas en el proceso de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

Técnico de Urbanismo.

<i>Relación de aspirantes admitidos</i>	<i>DNI</i>
Castilla Morales, Nuria	523****9 X
Muñoz Palmero, Jesús	057****8 J
Rodero Muñoz, Josefa	521****1 H
Romero Picazo, Alfredo	059****8 B

Director/a Educador/a Escuela Infantil.

<i>Relación de aspirantes admitidos</i>	<i>DNI</i>
Almodóvar Ortiz, Raquel	712****2-D
Camacho Muñoz, M <sup>a</sup> Angeles	521****1 T
Delfa Sáez, María	713****5 R
García Cámara, Sonia	712****1 J
Pliego Ferrón, Luisa	713****3 V
Rafael de la Cruz Ramos, M <sup>a</sup> del Carmen	155****8 Z
Sanchez de Sancho Bernardino, Ana M <sup>a</sup>	709****2 A

<i>Relación de aspirantes excluidos</i>	<i>DNI</i>	<i>Causa</i>
Toledo Plaza, M <sup>a</sup> Teresa	712****3 Z	Solicitud sin firmar

Operario/a Punto Limpio.

<i>Relación de aspirantes admitidos</i>	<i>DNI</i>
García Torres, Angel	057****9 M
Marin del Fresno, Andrés	709****7 M

Coordinador/a Monitor/a de Deportes.

<i>Relación de aspirantes admitidos</i>	<i>DNI</i>
Carretero Delgado, Javier	155****3 N
García Cervigón, María	712****5 P
Orellana Rodríguez, Angel	706****5 T
Quintana López, Elena	713****3 J
Rubio León, Manuel	713****5 X

Auxiliar Información Turística.

<i>Relación de aspirantes admitidos</i>	<i>DNI</i>
Almodóvar Ortiz, Raquel	71225972 D
Crespo Quevedo, M <sup>a</sup> Jesús	70987748 L
Garrido Camacho, Julián	52386710 R

Educador/a Infantil.

<i>Relación de aspirantes admitidos</i>	<i>DNI</i>
Camacho Muñoz, M <sup>a</sup> Angeles	521****1 T
Delfa Saez, María	713****5 R
García Cámara, Sonia	712****1 J

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Rodríguez de Guzmán Cabanes, M <sup>a</sup> Sierra	717****2 Y
--	------------

Encargado/a Obras y Servicios.

<i>Relación de aspirantes admitidos</i>	<i>DNI</i>
Sánchez de Sancho Bernardino, Manuel	706****3 E

Maquinista.

<i>Relación de aspirantes admitidos</i>	<i>DNI</i>
Orellana García, Melchor	709****4 N

Auxiliar de Biblioteca.

<i>Relación de aspirantes admitidos</i>	<i>DNI</i>
Almodóvar Ortiz, Raquel	712****2-D
Ayuso González, Marcos	713****4 A
Garzón Quintero, Luisa Alejandra	059****4 Y
Palacios Molina, Teófilo	521****8 C
Pliego Simón, Fátima	713****2 Y

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de 5 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la sede electrónica, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

**Anuncio número 3972**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración autonómica****DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO  
CIUDAD REAL**

Fiestas Locales para el año 2024.

Vistas las propuestas de Fiestas Locales para el año 2024, formuladas por los distintos Ayuntamientos de la Provincia de Ciudad Real, a instancia de esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real y comprobadas en cuanto a su no coincidencia con domingos, fiestas nacionales y de la Comunidad Autónoma.

Esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo en uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (B.O.E. del 24 de octubre), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio (B.O.E. del 29 de julio) y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo y el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha

Acuerda:

1º.- Aprobar la relación de Fiestas Locales para la provincia de Ciudad Real a celebrar durante el año 2024 y ordenar que se inserten como Anexo a la presente Resolución.

2º.- Remitirlas para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Conceder un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, a efectos de petición de subsanación de errores, por parte de los Ayuntamientos.

Así lo acuerdo y firmo.

En Ciudad Real, a 16 de octubre de 2023.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Fiestas locales a celebrar en la provincia de ciudad real.

1	ABÉNOJAR	18-mar	24-jun
2	AGUDO	15-may	14-jun
3	ALAMILLO	13-jun	16-ago
4	ALBALADEJO	25-abr	15-may
5	ALCAZAR DE SAN JUAN	15-may	28-dic
6	ALCOBA	22-may	16-sep
7	ALCOLEA DE CALATRAVA	15-may	16-ago
8	ALCUBILLAS	17-ene	15-may
9	ALDEA DEL REY	26-abr	09-sep
10	ALHAMBRA	15-may	07-jun
11	ALMADEN	26-jul	14-sep
12	ALMADENEJOS	01-abr	07-oct
13	ALMAGRO	05-ago	24-ago
14	ALMEDINA	09-may	07-oct
15	ALMODOVAR DEL CAMPO	10-may	16-jul
16	ALMURADIEL	15-may	09-dic
17	ANCHURAS	13-jun	30-sep

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



18	ARENALES DE SAN GREGORIO	08-may	09-may
19	ARENAS DE SAN JUAN	11-jun	16-jul
20	ARGAMASILLA DE ALBA	15-may	02-sep
21	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	15-may	09-sep
22	ARROBA DE LOS MONTES	25-abr	03-may
23	BALLESTEROS DE CALATRAVA	08-jul	26-ago
24	BOLAÑOS DE CALATRAVA	29-abr	14-sep
25	BRAZATORTAS	15-may	16-sep
26	CABEZARADOS	15-may	26-jul
27	CABEZARRUBIAS DEL PUERTO	24-ene	29-jul
28	CALZADA DE CALATRAVA	02-ago	09-sep
29	CAMPO DE CRIPTANA	01-abr	24-ago
30	CAÑADA DE CALATRAVA	13-sep	09-dic
31	CARACUEL DE CALATRAVA	05-feb	09-may
32	CARRION DE CALATRAVA	01-abr	25-jul
33	CARRIZOSA	01-abr	03-may
34	CASTELLAR DE SANTIAGO	25-abr	13-sep
35	CHILLON	01-abr	12-ago
36	CIUDAD REAL	20-may	22-ago
37	CORRAL DE CALATRAVA	24-ene	15-may
38	COZAR	15-may	14-sep
39	DAIMIEL	02-sep	05-sep
40	EL ROBLEDO	03-sep	31-dic
41	FERNAN CABALLERO	20-ene	28-ago
42	FONTANAREJO	30-abr	26-jul
43	FUENCALIENTE	15-may	09-sep
44	FUENLLANA	17-may	13-sep
45	FUENTE EL FRESNO	22-may	13-dic
46	GRANATULA DE CALATRAVA	03-may	25-jul
47	GUADALMEZ	20-may	16-sep
48	HERENCIA	13-feb	24-sep
49	HINOJOSAS DE CALATRAVA	03-feb	20-ago
50	HORCAJO DE LOS MONTES	15-may	24-jun
51	LA SOLANA	22-ene	25-jul
52	LAS LABORES	15-may	04-nov
53	LLANOS DEL CAUDILLO	15-may	09-sep
54	LOS CORTIJOS	24-sep	25-sep
55	LOS POZUELOS DE CALATRAVA	22-may	23-ago
56	LUCIANA	02-feb	08-sep
57	MALAGON	14-sep	15-oct
58	MANZANARES	12-jul	14-sep
59	MEMBRILLA	25-jul	19-ago
60	MESTANZA	27-may	29-jul
61	MIGUELTURRA	14-feb	09-sep
62	MONTIEL	10-may	13-sep
63	MORAL DE CALATRAVA	12-feb	16-ago
64	NAVALPINO	15-may	26-ago
65	NAVAS DE ESTENA	27-may	23-sep
66	PEDRO MUÑOZ	12-feb	02-ago
67	PICON	03-may	15-may
68	PIEDRABUENA	03-may	15-may
69	POBLETE	15-may	22-jul
70	PORZUNA	03-may	15-may
71	POZUELO DE CALATRAVA	16-jul	06-ago

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

72	PUEBLA DE DON RODRIGO	22-may	29-ago
73	PUEBLA DEL PRINCIPE	23-may	09-sep
74	PUERTO LAPICE	17-ene	15-may
75	PUERTOLLANO	16-may	06-sep
76	RETUERTA DEL BULLAQUE	15-may	13-dic
77	RUIDERA	17-ene	25-abr
78	SACERUELA	03-may	13-sep
79	SAN CARLOS DEL VALLE	25-abr	15-may
80	SAN LORENZO DE CALATRAVA	10-abr	09-ago
81	SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS	25-abr	07-oct
82	SANTA CRUZ DE MUDELA	12-feb	09-ago
83	SOCUELLAMOS	01-abr	10-ago
84	SOLANA DEL PINO	13-may	29-jul
85	TERRINCHES	15-may	08-ago
86	TOMELLOSO	29-abr	31-ago
87	TORRALBA DE CALATRAVA	15-may	13-jun
88	TORRE DE JUAN ABAD	15-may	16-ago
89	TORRENUOVA	13-feb	13-may
90	VALDEMANCO DEL ESTERAS	20-ene	08-sep
91	VALDEPEÑAS	06-jun	05-ago
92	VALENZUELA DE CALATRAVA	15-may	08-oct
93	VILLAHERMOSA	28-ago	09-sep
94	VILLAMANRIQUE	25-abr	15-may
95	VILLAMAYOR DE CALATRAVA	02-may	15-may
96	VILLANUEVA DE LA FUENTE	25-abr	13-may
97	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	03-may	18-sep
98	VILLANUEVA DE SAN CARLOS	13-may	07-oct
99	VILLAR DEL POZO	03-feb	24-jun
100	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	01-abr	15-may
101	VILLARTA DE SAN JUAN	24-ene	24-jun
102	VISO DEL MARQUES	25-jul	29-nov

Anuncio número 3973

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### MANCOMUNIDADES

#### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS GASSET CIUDAD REAL

##### ANUNCIO

Por el Pleno de 10 de octubre de 2023 se ha acordado lo siguiente:

Resultando necesario determinar el número, denominación, atribuciones y composición de las comisiones informativas permanentes que hayan de constituirse en la corporación resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023.

Considerando lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 38.b), 123 a 127 y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación y los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Gasset.

La Presidencia propone al Pleno de la Mancomunidad:

1º. Crear en la Mancomunidad de Servicios Gasset la siguiente comisión informativa permanente:

1.- Comisión informativa de Hacienda.

2º. En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las comisiones estará integrada por dos (2) Concejales del Partido Popular (PP) y (1) Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte en la Comisión en representación de cada grupo político municipal se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Presidencia y del que se dará cuenta al Pleno. Se designará asimismo un suplente por cada titular, que actuará en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del titular, a los efectos de garantizar el quórum mínimo de asistencia al órgano colegiado

3º. El Presidente de la Mancomunidad es el Presidente nato de la comisión informativa, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno.

El Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

1º. Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

2º. Estando los presentes de acuerdo, proceden a nombrar a los miembros integrantes de la Comisión, siendo los siguientes:

- Presidente: D. Oscar Federico Ruiz Pérez.
- Vocales titulares: D. Luis Ramón Mohino López.  
D. Dionisio Moreno Antequera.
- Vocales suplentes: D. Rafael Rodríguez Hervás.  
D. Eduardo Plaza Adámez.

**Anuncio número 3974**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### MANCOMUNIDADES

#### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS GASSET CIUDAD REAL

##### ANUNCIO

Por el Pleno de 10 de octubre de 2023 se ha acordado lo siguiente:

4º. Creación de la Mesa de Contratación Permanente.

La Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transporten al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE, de 26 de diciembre (LCSP), en su artículo 326 establece una nueva regulación a la composición y funciones de las Mesas de Contratación, como órgano de asistencia técnica especializada. La disposición adicional segunda, en su apartado 7, contempla particularidades para las Mesas de Contratación de las Entidades Locales.

El artículo 21.6 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que sólo tendrá voz.

De acuerdo con dichas normas la Mesa de Contratación de las Entidades Locales estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Las Mesas de Contratación podrán solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación.

La Mesa de Contratación actuará en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de dialogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación. Los órganos de contratación de las Administraciones Públicas están asistidos por una Mesa de Contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la Mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la Mesa.

Como consecuencia de la constitución de la nueva Corporación, tras las elecciones celebradas el pasado 28 de mayo, es necesario proceder a designar a los integrantes de la Mesa de Contratación Permanente, la cual intervendrá en todos los procedimientos de contratación que se inicie tras la oportuna publicación en el Perfil del Contratante de esta Mancomunidad y también respecto de aquellos que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

se hubieren iniciado con anterioridad y que aún no hayan finalizado y queden en ellos actuaciones en los que deba intervenir la Mesa de Contratación.

Considerando que el nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación corresponde al órgano de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y que el órgano de contratación es el Pleno.

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en lo que se oponga a dicha Ley y los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la regulación de los órganos colegiados, y demás normativa de aplicación.

La Presidencia propone al Pleno de la Mancomunidad:

1º. Constituir la Mesa de Contratación Permanente para todos los procedimientos de contratación que se tramiten en el Servicio de Contratación de la Mancomunidad de Servicios Gasset, siendo su composición la siguiente:

Presidente:

- Titular: Presidente de la Mancomunidad.
- Suplente 1º: Vicepresidente de la Mancomunidad.

Vocales:

- Titular: Director Técnico de la Mancomunidad.
- Suplente 1º: Un funcionario competente por razón de la materia, de alguno de los municipios mancomunados.
- Titular: Jefe de Servicio de Infraestructuras del Ayuntamiento de Ciudad Real.
- Suplente 1º: Un funcionario competente por razón de la materia, de alguno de los municipios mancomunados.

Secretario:

- Titular: Secretaria-Interventora de la Mancomunidad.
- Suplente: Secretario/a de alguno de los municipios mancomunados.

Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepto el Secretario/a que actuará con voz, pero sin voto.

Cuando lo requiera la naturaleza del contrato, el Presidente podrá decidir la incorporación a la Mesa de cuantos asesores crea conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos sin que tengan la consideración de vocal.

2º. La Mesa de Contratación que ahora se constituye intervendrá en todos los procedimientos que se inicien con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, así como, y desde esa fecha, en todos los procedimientos iniciados antes y que aún no hayan finalizado y requieran la actuación de la Mesa de Contratación.

3º. La Mesa de Contratación Permanente se registrará por el artículo 326 y apartado 7 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por los artículos 21 y siguientes del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en lo que no se oponga a la Ley mencionada, así como por los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.



4º. Publicar el presente acuerdo en la página web de la Mancomunidad y Boletín de Oficial de la Provincia y dar traslado del mismo a los interesados y dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda.

El Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

**Anuncio número 3975**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>